



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1385
2 December 2020

SPANISH
Original: ENGLISH

1293ª sesión plenaria

Diario CP N° 1293, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1385
**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS DE 2020 PARA LA OFICINA
DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1369, de 28 de mayo de 2020, relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2020,

Tomando nota de las necesidades adicionales identificadas en el documento PC.ACMF/105/20/Rev.1, de 30 de noviembre de 2020, para las actividades del Programa de observación electoral de la OIDDH,

Tomando nota de las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia de COVID-19, que ha dado lugar a un gasto inferior al previsto sin precedentes,

Decide:

Aprobar, con carácter excepcional y únicamente por esta vez, las transferencias presupuestarias que se indican en el documento PC.ACMF/105/20/Rev.1, de conformidad con la Regla 3.02 a) del Reglamento Financiero y según figuran en el anexo adjunto.

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2020

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado para 2020	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) de transferencias con arreglo a las Reglas 3.02 a) ii) 3.02 a) iv) del Regl. Fin.		Propuesta de Presupuesto revisado
<u>FONDOS</u>						
<u>RELACIONADOS CON</u>						
<u>LAS INSTITUCIONES</u>						
<u>Oficina de Instituciones</u>						
<u>Democráticas y Derechos</u>						
<u>Humanos</u>						
Dirección y Política	1.294.600	0	1.294.600	0	0	1.294.600
Dependencia de						
Administración de Fondos	2.970.700	-179.000	2.791.700	0	0	2.791.700
Reuniones de la						
Dimensión Humana	603.000	0	603.000	0	0	603.000
Democratización	1.580.300	-60.000	1.520.300	0	0	1.520.300
Derechos humanos	1.232.200	-91.000	1.141.200	0	0	1.141.200
Elecciones	6.505.200	471.800	6.977.000	108.300	74.700	7.160.000
Tolerancia y no						
discriminación	1.418.200	-141.800	1.276.400	0	-74.700	1.201.700
Cuestiones relativas a						
romanés y sinti	555.700	0	555.700	0	0	555.700
Total	16.159.900	0	16.159.900	108.300	0	16.268.200
<u>Alto Comisionado para</u>						
<u>las Minorías Nacionales</u>						
Dependencia de						
Administración de Fondos	526.400	52.000	578.400	0	0	578.400
Oficina del Alto						
Comisionado	2.977.600	-52.000	2.925.600	-54.200	0	2.871.400
Total	3.504.000	0	3.504.000	-54.200	0	3.449.800
<u>Representante para la</u>						
<u>Libertad de los Medios</u>						
<u>de Comunicación</u>						
Libertad de los medios de						
comunicación	1.608.800	0	1.608.800	-54.100	0	1.554.700
Total	1.608.800	0	1.608.800	-54.100	0	1.554.700
TOTAL DE LAS						
INSTITUCIONES	21.272.700	0	21.272.700	0	0	21.272.700

PC.DEC/1385
2 December 2020
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido (en nombre también de Canadá, Noruega y Suiza):

“Efectúo la presente declaración en nombre de Canadá, Noruega, el Reino Unido y Suiza.

Nos sumamos al consenso, con reticencia, para garantizar que las misiones de observación electoral de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) puedan seguir adelante según lo previsto.

Sin embargo, nos preocupa sobremanera el planteamiento de la financiación que se está siguiendo en esta ocasión y subrayamos que cualquier decisión de ese tipo que se adopte en el futuro se tramite inmediatamente empleando el excedente de caja, como es la práctica habitual.

Reiteramos que en el Presupuesto Unificado de la OSCE debería asignarse financiación suficiente a la OIDDH para que pueda cubrir las necesidades relativas a la observación de elecciones.

Al sumarnos al consenso, lo hacemos en el contexto de las circunstancias extraordinarias provocadas por la pandemia de COVID-19 y la disponibilidad, con carácter excepcional y sin precedentes, de fondos ajenos al excedente de caja, y con objeto de que la OIDDH pueda atender la solicitud de observación de elecciones en la República Kirguisa y en la República de Kazajstán.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarnos al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a las transferencias presupuestarias de 2020 para la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, la Federación de Rusia desea hacer las siguientes observaciones.

La decisión adoptada se basa en las competencias del Consejo Permanente establecidas en la Regla 3.02 del Reglamento Financiero. En ese sentido, no vemos ninguna razón para considerar que la transferencia de fondos en el marco del Presupuesto Unificado de la OSCE entre programas principales y fondos sea un ‘acontecimiento extraordinario’. Consideramos infundadas las declaraciones que afirman que esa decisión ‘no debe sentar un precedente para el futuro’.

Lamentamos que la OIDDH haya demostrado una vez más su falta de voluntad para cubrir las necesidades de sus programas en el marco de los recursos disponibles. Estamos convencidos de que existen posibilidades de optimización y reducción de gastos, especialmente en el Programa de observación electoral. Es nuestra intención volver a examinar esta cuestión durante los debates sobre el proyecto de Presupuesto Unificado de la OSCE para 2021.

Reiteramos el llamamiento que hemos hecho en numerosas ocasiones en el pasado para que la Oficina elabore normas uniformes sobre observación de elecciones que hayan sido convenidas con todos los Estados participantes de la OSCE. La falta de una metodología de observación electoral basada en el consenso conduce a una menor transparencia a la hora de formular las solicitudes presupuestarias de la OIDDH y a una inflación de los fondos que se le asignan, lo que impide una evaluación adecuada de sus necesidades reales en términos de recursos. Esta situación debe corregirse urgentemente.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Alemania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados miembros de la Unión Europea desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarnos al consenso acerca de esta decisión relativa al empleo de fondos del Presupuesto Unificado de 2020 no utilizados por el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, con objeto de incrementar el presupuesto de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH), a fin de que pueda llevar debidamente a cabo sendas observaciones de elecciones en Kazajstán y en Kirguistán, los Estados miembros de la Unión Europea desean subrayar la índole excepcional de dicha decisión. El único motivo de que se haya podido realizar una transferencia de este tipo de fondos entre las instituciones autónomas es porque los gastos han sido muy inferiores a los previstos en toda la OSCE debido a la actual pandemia de COVID-19. Los Estados miembros de la Unión Europea no aceptarán bajo ninguna circunstancia que dicha decisión sirva de precedente para realizar transferencias presupuestarias análogas en el futuro.

Reiteramos nuestro pleno apoyo a la labor de observación electoral de la OIDDH. Tal y como hemos declarado en muchas ocasiones, es fundamental que se dote a la OIDDH de recursos y personal suficientes para que pueda desempeñar su mandato, que incluye cumplir con todas las solicitudes de observación electoral formuladas por los Estados participantes, sean previstas o imprevistas.

Lo mismo se aplica a las partidas presupuestarias del Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.